Dr. José Cabrera R.
Notaria 2da.
Machala - Ecuador

DR. JOSE J. CABRERA ROMAN
REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIO - MACHALA

CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR EL SEÑOR WILMAN QUEZADA NEIRA FAVOR DE LA SEÑORA NORA LOAYZA ENCARNACION DE QUEZADA.-

CUANTIA: S/. 70.000

<::><::><::><::><::>

(((((*****)))))

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador; hoy día Lunes doce de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro; ante mí el Notario Doctor JOSE JAVIER CABRERA ROMAN, comparecen, por una parte, por sus propios derechos, el señor WILMAN QUEZADA NEIRA, de estado civil divorciada, ejecutivo de negocios; y, por otra parte, la señora NORA LOAYZA ENCARNACION DE QUEZADA, casada, ejecutiva de negocios, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe; con amplia libertad y bien instruídos de la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de CESION DE PARTICIPACIONES, para su otorgamiento me presentan la minuta que copio a continuación.----------

"SEñOR NOTARIO:- En su Protocolo de Escrituras Públicas, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones Sociales, al tenor de las cláusulas siguientes:----------

PRIMERA: COMPARECIENTES:- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura por sus propios derechos, por una parte, en calidad de cedente, el señor Wilman Quezada Neira; y, por otra, en calidad de cesionaria, la señora Nora Loayza Encarnación de Quezada, a quienes en el transcurso de este contrato podrán llamarse en su

orden, Cedente y Cesionaria.----------

========== SEGUNDA: ANTECEDENTES ==========

UNO Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Machala, doctor José Javier Cabrera Román, el ocho de Marzo de mil novecientos ochenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil, el treinta y uno de Octubre del mismo año se constituyó la Compañía IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA CIA. LTDA., con un capital social de CIEN MIL SUCRES (S/.100.000).----------

DOS Por escritura pública autorizada por el mismo Notario doctor José Javier Cabrera Román, el trece de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de Agosto del mismo año; la Compañía IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA CIA. LTDA., aumentó su capital social de CIEN MIL SUCRES,oo/100 (S/.100.000,oo) a UN MILLON DE SUCRES,oo/100 (S/.1'000.000,oo).----------

TRES La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, legalmente constituída y reunida, el veintitrés de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, acordó por unanimidad autorizar al socio señor Wilman Quezada Neira, ceder la totalidad de sus participaciones que posee, en la forma como luego se determinará.----------

TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES:- El señor Wilman Quezada Neira, de una manera libre y voluntaria, en virtud de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de Veintitrés de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, declaran que, tiene a bien ceder y transferir, a perpetuidad en favor de la Sra. Nora Loayza Encarnación de Quezada, las setenta (70) participaciones de un

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA CIA. LTDA., CELEBRADA EL 23 DE JULIO DE 1.994.-

En la ciudad de Machala, cabecera de cantón del mismo nombre, capital de la Provincia de El Oro, hoy día sábado veintitrés de Julio de novecientos noventa y cuatro, a las dieciocho horas; en el local social de la Compañía, ubicada en las calles Rocafuerte entre Guayas y Ayacucho, de esta ciudad, sin el requisito de la previa convocatoria y acuerdan celebrar la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, al amparo de lo prescrito en el Art. 280 de la Ley de Compañías; a efecto de lo cual todos los presentes, por unanimidad expresan su consentimiento para su celebración; encontrándose presentes todos los socios que representan la totalidad del capital social de la misma, señores:

- Welmer Quezada Neira, propietario de novecientas diez (910) participaciones de un mil sucres (S/.1.000) cada una;
- Wilman Quezada Neira, propietario de setenta (70) participaciones de un mil sucres (S/.1.000); y,
- Bolívar López Torres, propietario de veinte (20) participaciones de un mil sucres (S/.1.000).-

Comprobado el quórum legal se establece que se encuentra presente todo el capital social suscrito y pagado y por unanimidad se declaran convocados, legal y formalmente constituída la Junta, que la preside su titular señor Welmer Quezada Neira y actúa como Secretario el Gerente General señora Nora Loayza Encarnación de Quezada, la misma que se reune con la finalidad de aprobar y autorizar el único punto del

orden del día que, se refiere a la cesión de participaciones, del socio señor Wilman Quezada Neira a favor de Nora Loayza Encarnación de Quezada. A continuación se pasa a tratar el único punto del orden del día, referente a la autorización y aprobación de la cesión de participaciones, renunciando previamente al derecho preferente que tienen los demás socios sobre la cesión de las participaciones en la compañía, y autoriza a la Junta la cesión de la misma; a cuyo efecto el socio señor Wilman Quezada Neira, manifiesta que cede sus setenta (70) participaciones que tiene en la Compañía, de un mil sucres,oo/100 (S/.1.000,oo), equivalente a SETENTA MIL SUCRES,oo/100 (S/.70.000,oo) de capital; para lo cual solicitan la respectiva autorización y aprobación; puesto que fuera lo solicitado a consideración de los concurrentes y es aprobado por unanimidad de los mismos, quedando el cedente y la cesionaria autorizados, a celebrar la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones.-

Sin haber otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente, la misma es aprobada y ratificada por unanimidad por todos los concurrentes terminando la sesión a las diecinueve horas, quienes la firman en unidad de acto.- f) Welmer Quezada Neira.- Presidente.- f) Bolívar López Torres.- Socio.- F) Wilman Quezada Neira.- Socio f) Nora Loayza Encarnación de Quezada.- Gerente General-Secretario, que certifica.-

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual al original que reposa en los archivos de la Compañía.- Machala, Julio veintitrés de mil novecientos noventa y cuatro.-

Nora Loayza Encarnación de Quezada
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

DOY FE
Que la fotocopia que antecede es igual al original.
Machala, 12 SEP 1994
Dr. José [illegible] Román
NOTARIO ABOGADO

Dr. José Cabrera R.
Notaria 2da.
Machala - Ecuador

mil sucres,oo/100 (S/.1.000,oo), que posee en la Compañía;----------
CUARTA: PRECIO:- El precio total que la Cesionaria paga al Cedente por la participación cedida, es el de SETENTA MIL SUCRES (S/.70.000,oo), valor que cubre precisamente el capital cedido; de tal manera que el Cedente transfiere a la Cesionaria todos los derechos y obligaciones inherentes a la participación cedida.----------
QUINTA: ACEPTACION:- Los intervinientes, declaran que aceptan, aprueban y ratifican el presente instrumento público en todo su contenido; debiendo dársele a esta cesión el trámite de ley; incluyendo su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Machala, así como su anotación en la matriz e inscripción de la escritura de constitución.----------
Agregue señor Notario las demás formalidades de estilo, para la perfecta validez de este instrumento.- f).- Abogado Hugo Quevedo Montero.- Registro número doscientos noventa y tres.- Colegio de Abogados El Oro".----------
Hasta aquí la minuta. Para su otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso y que conjuntamente con los documentos habilitantes que se adjuntan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Me presentan sus respectivas Cédulas de Identidad y Certificados de Votación. Y, leída que fue esta escritura íntegramente por mi el Notario a los comparecientes, aquéllos se ratifican en lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy fé.-

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MACHALA DR. JOSE CABRERA R. NOTARIO ABOGADO

Sr. Wilson Quezada Neira

C. I. No. 0700881863

Si.-

guen las firmas.-

Sra. Nora Loayza Encarnación de Quezada

C. I. No. 0701244493

DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN

NOTARIO-ABOGADO

SE OTORGO ANTE MI; Y, en fé de ello, confiero ESTE PRIMER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

DR JOSE J. CABRERA ROMAN
REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIO - MACHALA

DR. JOSE CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO

CERTI

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta Escritura, al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA C. LTDA., a foja No. 1.263 del Registro Mercantil del año 1.983; y, al margen de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la aludida Compañía a foja No. 1.573 del Registro Mercantil del año 1.988.- Machala, a veinte de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA